

**NOTARIA SEPTIMA**  
DEL CANTON AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCES**  
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA  
DE MATRICERIA ECUANATREZ SCA. LTDA.

OTORGADA POR: .....

A FAVOR DE: .....

CUANTIA \$. 122.404.00 .....

Ambato, a 5 de DICIEMBRE de 2002a



5336-  
004

*Hoberto*  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
ECUATORIANA DE MATRICERIA  
ECUAMATRIZ CIA. LTDA.

CAPITAL SOCIAL \$124.000,00 USD  
AUMENTO DE CAPITAL \$122.404,00 USD

-----  
se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital  
de la provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy día  
JUEVES cinco  
de Diciembre  
del año dos mil dos. Ante mi  
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,  
Notario Séptimo del Cantón  
Ambato; Comparecen al  
otorgamiento y suscripción de  
esta escritura pública los señores

Marcelo Hernán Villacreses Tinajero y Jaime Fernando Valencia Pazmiño, en sus  
calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía  
ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., conforme se  
infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los  
comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, de estado civil casados,  
mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen  
a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada  
es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su  
cargo, sírvase insertar una de la que conste la conversión del capital de sucres a  
dólares de los Estados Unidos de América, la elevación del valor nominal de las  
participaciones, el aumento de capital y la reforma al estatuto de una compañía de  
responsabilidad limitada: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al  
otorgamiento y suscripción de esta escritura pública los señores Marcelo Hernán  
Villacreses Tinajero y Jaime Fernando Valencia Pazmiño, en sus calidades de  
Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía ECUATORIANA  
DE MATRICERIA, ECUAMATRIZ CIA. LTDA., conforme se infiere de los  
nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los  
comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, de estado civil casados,  
mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA:  
ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA,  
ECUAMATRIZ CIA. LTDA se constituyó con un capital de setecientos mil sucres,  
mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el  
siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil  
del cantón Ambato, bajo el número doscientos ochenta y cinco, el dos de agosto de



*162*

mil novecientos ochenta y ocho. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos sesenta y dos, el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a treinta y nueve millones novecientos mil sucres y reformó su estatuto. Actualmente, el capital social equivale a mil quinientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América.

TRES.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones. CUATRO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veinte de noviembre del dos mil dos, resolvió, por unanimidad, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las participaciones, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo de conformidad con la copia certificada del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.- TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA, ECUAMATRIZ CIA. LTDA., declaran: UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.- Se convierte el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.- Se eleva el valor nominal de las participaciones sociales a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 122.404), mediante la suscripción de ciento veintidós mil cuatrocientas cuatro (122.404) nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será pagado capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", "utilidades no distribuidas de años anteriores" y "reserva de capital", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios de veinte de noviembre del dos mil dos que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de

1596  
122404  
124000

*h.c.*

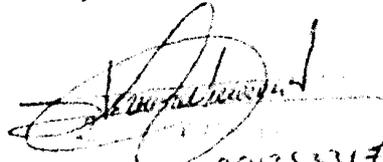
CIENTO VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 124.000), dividido en ciento veinticuatro mil (124.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. CUATRO.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declaran reformados los artículos cuatro, el literal h) del artículo diecisiete y el numeral cuatro del artículo diecinueve del estatuto, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 124.000), dividido en CIENTO VEINTICUATRO MIL (124.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. ". "ARTICULO DIECISIETE.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.....h).- Autorizar al Gerente General la celebración y/o ejecución de actos y contratos cuya cuantía exceda la suma de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 16.000), y autorizar al Presidente y al Gerente General para que, conjuntamente, celebren y/o ejecuten actos y contratos cuando la cuantía exceda la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 50.000), así como en los actos y contratos que se refieran a bienes inmuebles o a la maquinaria de la compañía" "ARTICULO DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE....4. Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la celebración y/o ejecución de actos y contratos relativos a los bienes inmuebles y maquinaria de la compañía, en los términos previstos en el literal h) del artículo diecisiete de este estatuto." CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el último aumento se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c).- Que los socios que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 122.404). SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez.-



102  
10

Mairícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

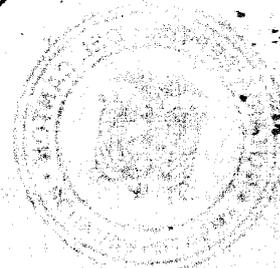
  
180185428-9

  
1801353317

F.) El Notario Dr. Rodrigo Narrojo García.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITADOS EN SEIS FOJAS UTILES





Ambato, Enero 12 del 2001

006

Señor

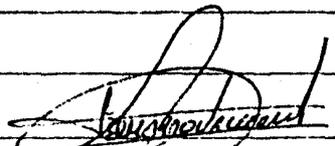
Marcelo Hernán Villacreses Tinajero

Ciudad.

De mi consideración:

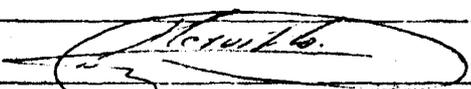
Me cumple comunicar a usted, que la Junta General de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA "ECUAMATRIZ CIA. LTDA.", en sesión del 11 de enero del 2001, resolvió por unanimidad elegirle a usted para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 20 y 21 de los Estatutos, le corresponde subrogar al Gerente General en ausencia o impedimento de actuar de éste y durará dos años en sus funciones. La compañía se constituyó en Ambato, ante el Notario Tercero del Cantón del mismo nombre, mediante escritura pública celebrada el 7 de julio de 1988, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.88.5.2.1 No. 1062, del 19 de julio de 1988, e inscritos dichos instrumentos en el Registro Mercantil bajo el No. 285, el 2 de agosto de 1988.

Atentamente,

  
 Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño

GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADO

  
 Ing. Marcelo Hernán Villacreses Tinajero

Se posesionó ante mí del cargo de PRESIDENTE de la Compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA "ECUAMATRIZ CIA. LTDA." en Ambato el 12 de enero del 2001.



*[Handwritten Signature]*

Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño

GERENTE GENERAL

DATOS PERSONALES: PRESIDENTE

NOMBRES COMPLETOS: Marcelo Hernán Villacreses Tinajero

No. CI. 1801859289

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

DIRECCION DOMICILIO: Klever Franco 410 y 10 de Agosto Machala-El Oro

DATOS PERSONALES: GERENTE GENERAL

NOMBRES COMPLETOS: Jaime Fernando Valencia Pazmiño

No. CI. 1801353317

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

DIRECCION DOMICILIO: Av. Victor Hugo y Av. Atahualpa Esquina

razón: Queda inscrito con el N° 155  
presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 20 ABR 2001  
EL REGISTRADOR

*[Handwritten Signature]*

Sra. Dora Pérez de Xerwas  
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA

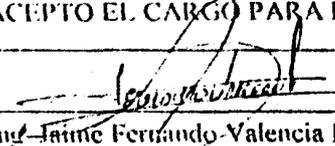


456

3223

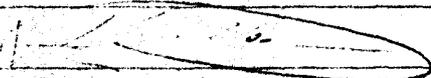
Ambato, Septiembre 20 del 2001

007

1	
2	
3	Señor
4	Ing Fernando Valencia Pazmiño
5	Ciudad.
6	Dè mi consideración:-
7	Me cumple comunicar a usted, que la Junta General de Socios de la Compañia
8	ECUATORIANA DE MATRICERIA "ECUAMATRIZ CIA. LTDA.", en sesión del 20 de
9	septiembre del 2001, resolvió por unanimidad elegirle a usted para el cargo de GERENTE
10	GENERAL de la Compañia.
11	De acuerdo con lo dispuesto en los Articulos 20 y 21 de los Estatutos, le corresponde la
12	representación legal de la Compañia y durará dos años en sus funciones. La compañía se
13	constituyó en Ambato, ante el Notario Tercero del Cantón del mismo nombre, mediante
14	Escritura Pública celebrada el 7 de julio de 1988, aprobada por la Superintendencia de
15	Compañias mediante Resolución No.88.5.2.1 No. 1062, del 19 de julio de 1988, e inscritos
16	dichos instrumentos en el Registro Mercantil, bajo el No. 285, el 2 de agosto de 1988.
17	
18	Atentamente,
19	
20	Marcelo Hernán Villacreses Tinajero
21	PRESIDENTE
22	ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADO
23	
24	Ing Jaime Fernando Valencia Pazmiño
25	Se posesionó ante mi del cargo de GERENTE de la Compañia ECUATORIANA DE
26	MATRICERIA "ECUAMATRIZ CIA. LTDA." en Ambato el 20 de septiembre del 2001
27	
28	



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

  
Marcelo Hernán Villacreses Tinajero

PRESIDENTE

DATOS PERSONALES: PRESIDENTE

NOMBRES COMPLETOS: Marcelo Hernán Villacreses Tinajero

No. CI. 1801859289

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

DIRECCION DOMICILIO: Klever Franco 410 y 10 de Agosto Machala-El Oro

DATOS PERSONALES: GERENTE GENERAL

NOMBRES COMPLETOS: Jaime Fernando Valencia Pazmiño

No. CI. 1801753317

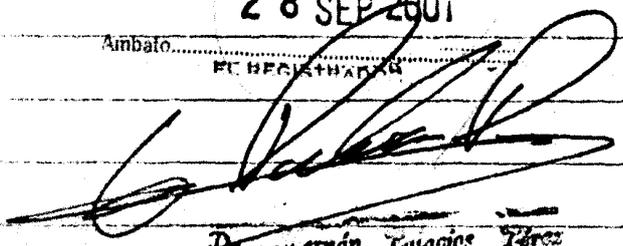
NACIONALIDAD: Ecuatoriano

DIRECCION DOMICILIO: Av. Victor Hugo y Av. Atahualpa Esquina

486  
Fusión: Queda inscrito con el N° .....  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

28 SEP 2011

Ambato.....  
EC REGISTRADORA



Dr. Hernán Valencia Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

008

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ECUATORIANA DE MATRICERIA, ECUAMATRIZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dos, a las nueve horas, en la sede social de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA, ECUAMATRIZ CIA. LTDA., ubicada en la calle "4" y "F" de la urbanización del Parque Industrial Ambato, se encuentran reunidos los socios: Rafael Enrique Valencia Pazmiño, Cecilia de Lourdes Valencia Pazmiño, Marco Iván Villacreses Tinajero, Marcelo Hernán Villacreses Tinajero, Jaime Fernando Valencia Pazmiño, y Gustavo Germán Villacreses Tinajero, por sus propios y personales derechos; los socios Carlos Alfredo Valencia Pazmiño, Mery Guadalupe Valencia Pazmiño, Martha Elizabeth Valencia Pazmiño y Fanny Margarita Valencia Pazmiño, representadas por el señor Jaime Fernando Valencia Pazmiño; el socio Mario Enrique Villacreses Tinajero, representado por el señor Gustavo Enrique Villacreses Gutiérrez; y, la socia Gladys Guadalupe Villacreses Tinajero, representada por el señor Gustavo Germán Villacreses Tinajero. Las representaciones constan en los poderes que reposan en la compañía y cuyas copias se agregan al expediente. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, amparados por lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, el señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño propone instalarse en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Socios de 12 de septiembre del 2.002 que se refieren a la Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las participaciones, Aumento del capital suscrito social y Reformas al estatuto.

2.- Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

3.- Elevación del valor nominal de las participaciones.

4.- Aumento del capital suscrito social

5.- Reformas al estatuto.

6.- Lectura y aprobación del acta

7.- Moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la junta el Presidente de la compañía, señor Marcelo Hernán Villacreses Tinajero y actúa como Secretario el Gerente General, señor Jaime Fernando Valencia Pazmiño.

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Socios de 12 de septiembre del 2.002 que se refieren a la Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las participaciones, Aumento del capital suscrito social y Reformas al estatuto.

Interviene el señor Gerente General quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías realizó la inspección a la compañía dentro del trámite presentado, por lo que hubo que realizar modificaciones al cuadro de suscripción y pago del capital, como se indicará más adelante; adicionalmente, sugirió que la cesión de participaciones se efectúe en un instrumento independiente, antes de perfeccionar el aumento de capital.

Por lo expuesto, con el fin de que el trámite no tenga ningún inconveniente para su aprobación, mociona que se dejen sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Socios de 12 de septiembre del 2.002 que se refieren a la

*[Handwritten signature]*

Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las participaciones, Aumento del capital suscrito social y Reformas al estatuto, con el fin de facilitar la prosecución del trámite. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Socios de 12 de septiembre del 2.002 que se refieren a la Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las participaciones, Aumento del capital suscrito social y Reformas al estatuto; en lo demás, las otras resoluciones adoptadas en dicha Junta quedan plenamente vigentes.

#### 2.- Conversión del capital social de sucres a dólares.

Interviene el señor Gerente General quien manifiesta que es preciso resolver expresamente sobre la conversión del capital social de sucres a dólares, por lo que solicita el pronunciamiento de los socios al respecto. El señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño está de acuerdo con la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION.-** La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

#### 3.- Elevación del valor nominal de las participaciones

El señor Marco Iván Villacreses Tinajero interviene y mociona que, una vez que se ha resuelto la conversión del capital, es conveniente resolver también la elevación del valor nominal de las participaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

#### 4.- Aumento del capital social

El señor Gerente General explica que es necesario aumentar el capital social de la compañía, por lo que propone aumentar el capital social en la suma de ciento veintidós mil cuatrocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagaría capitalizando la cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 38 del "Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno" que contiene un beneficio tributario que ha sido utilizado por la compañía, y, capitalizando además las cuentas "utilidades no distribuidas de años anteriores" y "reserva de capital", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital adjunto, cuadro que también deberá ser aprobado; perfeccionado el aumento, el capital ascendería a ciento veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. El señor Marco Iván Villacreses Tinajero acoge la propuesta y la eleva a moción, moción que es respaldada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de ciento veintidós mil cuatrocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de ciento veintidós mil cuatrocientas cuatro participaciones de un dólar cada una; el aumento del capital será pagado capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", reserva de capital" y "utilidades no distribuidas de años anteriores", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a ciento veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento veinticuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios renuncian expresamente a su derecho preferente y de atribución para suscribir el aumento capital en la proporción que les corresponde, aceptando también la negociación de fracciones de participaciones que se ha producido entre algunos de los socios. ✓

Agotado el punto, el Presidente dispone que se trate el siguiente:

#### 5.- Reformas al estatuto

Interviene el señor Presidente y manifiesta que como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la presente Junta, es necesario reformar el artículo cuatro del estatuto, pero que adicionalmente se deberían reformar los artículos que establecen los montos hasta los cuales los administradores pueden obligar a la compañía; concretamente, habría que reformar el literal h) del artículo diecisiete y el numeral cuatro del artículo diecinueve, en los siguientes términos: "ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 124.000), dividido en CIENTO VEINTICUATRO MIL (124.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una"; "ARTICULO DIECISIETE.- DE LAS ATTRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.....h).-

autorizar al Gerente General la celebración y/o ejecución de actos y contratos cuya cuantía exceda la suma de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 16.000), y autorizar al Presidente y al Gerente General para que, conjuntamente, celebren y/o ejecuten actos y contratos cuando la cuantía exceda la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50.000), así como en los actos y contratos que se refieran a bienes inmuebles o a maquinaria de la compañía...."; "ARTICULO DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.....4.- Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la celebración y/o ejecución de actos y contratos relativos a los bienes inmuebles y maquinaria de la compañía, en los términos previstos en el literal h) del artículo diecisiete de este estatuto." El señor Marco Iván Villacreses Tinajero acoge la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar los artículos cuatro, el literal h) del artículo diecisiete y el numeral cuatro del artículo diecinueve del estatuto, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 124.000), dividido en CIENTO VEINTICUATRO MIL (124.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. "



*[Handwritten signature]*

."ARTICULO DIECISIETE.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.....h).- Autorizar al Gerente General la celebración y/o ejecución de actos y contratos cuya cuantía exceda la suma de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 16.000), y autorizar al Presidente y al Gerente General para que, conjuntamente, celebren y/o ejecuten actos y contratos cuando la cuantía exceda la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50.000), así como en los actos y contratos que se refieran a bienes inmuebles o a la maquinaria de la compañía"

"ARTICULO DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.....4.- Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la celebración y/o ejecución de actos y contratos relativos a los bienes inmuebles y maquinaria de la compañía, en los términos previstos en el literal h) del artículo diecisiete de este estatuto."

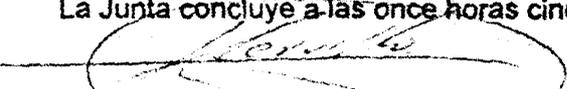
Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el último punto.

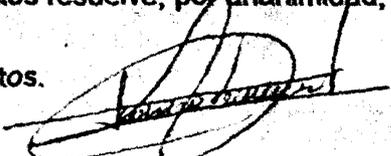
6.- Lectura y aprobación del acta.

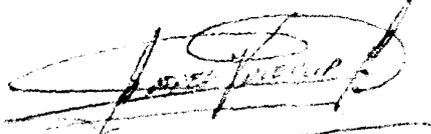
Por Secretaria se lee el acta y la señora Cecilia de Lourdes Valencia Pazmiño mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

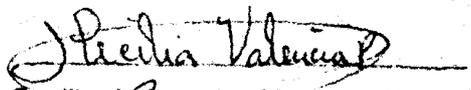
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

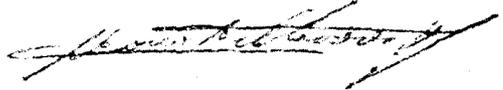
La Junta concluye a las once horas cincuenta minutos.

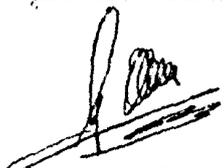
  
Marcelo Hernán Villacreses Tinajero  
PRESIDENTE

  
Jaime Fernando Valencia Pazmiño  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

  
Rafael Enrique Valencia Pazmiño

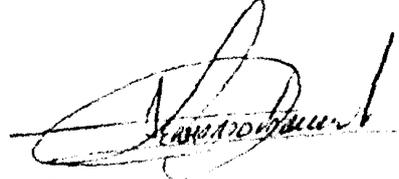
  
Cecilia de Lourdes Valencia Pazmiño

  
Marco Iván Villacreses Tinajero

  
Gustavo Germán Villacreses Tinajero

  
Carlos Alfredo Valencia Pazmiño

Representado por el señor Jaime Fernando Valencia Pazmiño

  
Mery Guadalupe Valencia Pazmiño

Representado por el señor Jaime Fernando Valencia Pazmiño



**Martha Elizabeth Valencia Pazmiño**

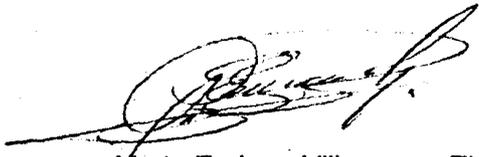
Representado por el señor Jaime Fernando Valencia Pazmiño



**Gladys Guadalupe Villacreses Tinajero**

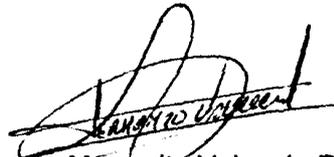
Representado por el señor Gustavo German Villacreses Tinajero

010



**Mario Enrique Villacreses Tinajero**

Representado por el señor Gustavo Enrique Villacreses Gutiérrez



**Fanny Margarita Valencia Pazmiño**

Representada por el señor  
Jaime Fernando Valencia Pazmiño



NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL					TOTAL AUMENTO	TOTAL CAPITAL
		UTILID. NO DISTR. AÑOS ANTERIORES	UTILIDADES AÑO 2001	RESERVA DE CAPITAL	NEGOCIACIÓN	TOTAL		
1 VALENCIA PZMIÑO JAIME FERNANDO ✓	661.20	4,328.08	24,852.00	21,519.75	0.97	50,700.80	51,362.00	
2 VALENCIA PZMIÑO RAFAEL ENRIQUE ✓	22.80	149.42	858.00	742.95	-0.17	1,750.20	1,773.00	
3 VALENCIA PZMIÑO CECILIA LOURDES ✓	22.80	149.42	858.00	742.95	-0.17	1,750.20	1,773.00	
4 VALENCIA PZMIÑO MERY GUADALUPE ✓	22.80	149.42	858.00	742.95	-0.17	1,750.20	1,773.00	
5 VALENCIA PZMIÑO MARTHA E. ✓	22.80	149.42	858.00	742.95	-0.17	1,750.20	1,773.00	
6 VALENCIA PZMIÑO CARLOS ALFREDO ✓	22.80	149.42	858.00	742.95	-0.17	1,750.20	1,773.00	
7 VALENCIA PZMIÑO FANNY MARGARITA ✓	22.80	149.42	858.00	742.95	-0.17	1,750.20	1,773.00	
8 VILLACRESES TINAJERO GUSTAVO ✓	670.32	4,368.64	25,200.00	21,821.03	0.01	51,409.68	52,080.00	
9 VILLACRESES TINAJERO MARCO IVAN ✓	31.92	208.98	1,200.00	1,039.09	0.01	2,448.08	2,480.00	
10 VILLACRESES TINAJERO MARIO ENRIQUE ✓	31.92	208.98	1,200.00	1,039.09	0.01	2,448.08	2,480.00	
11 VILLACRESES TINAJERO GLADYS GUADALUPE ✓	31.92	208.98	1,200.00	1,039.09	0.01	2,448.08	2,480.00	
12 VILLACRESES TINAJERO MARCELO HERNAN ✓	31.92	208.98	1,200.00	1,039.09	0.01	2,448.08	2,480.00	
	<b>1,586.00</b>	<b>10,449.16</b>	<b>60,000.00</b>	<b>51,954.84</b>	<b>0.00</b>	<b>122,404.00</b>	<b>124,000.00</b>	

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCEERA  
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU  
CELEBRACION.

  
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
Montalvo 547 - Junto al Heraldo  
Telf: 825790 - Ambato



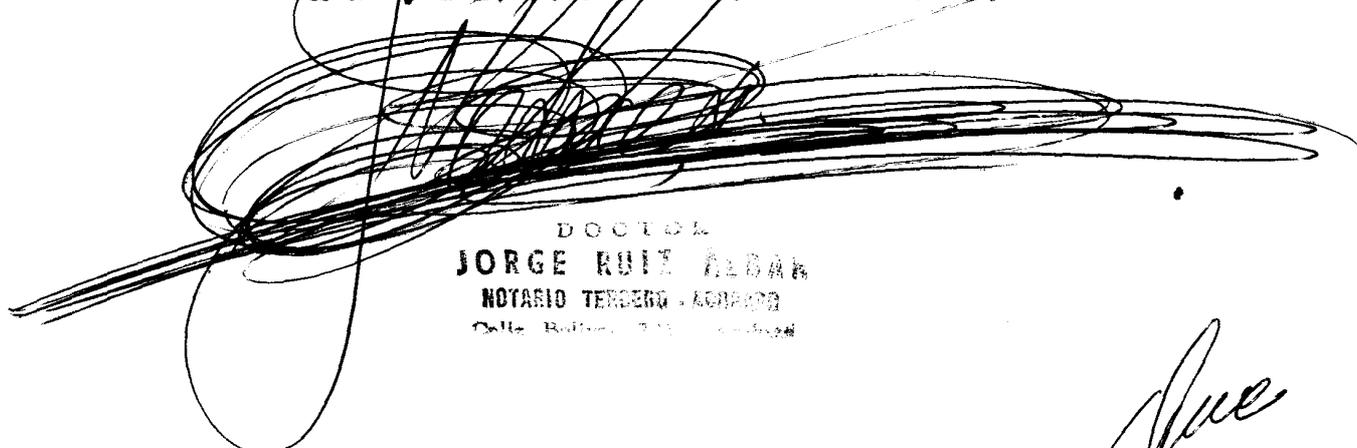
RAZON: Siento lo de que se tomó nota al margen de la escritura matriz, de  
CONVERSION DE CAPITAL DE SUCEBA A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL  
DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA  
COMPANIA ECUATORIANA DE MATRICERIA, ECUAMATRIA CIA. LTDA., de la Resoluc  
ción Nº CR.A.DIC.251, emitida por el señor DR. PAUL OCAÑA SORIA, Intenden  
te de Compañías de Ambato, con fecha doce de diciembre del año dos mil  
dos, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Day fe.- Amb  
to a diecisiete de diciembre del año dos mil dos.-

  
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
Montalvo 547 - Junto al Heraldo



RAZON: AL MARGEN DE LA RESOLUCION PUBLICA DE SERIE DE JULIO DEL AÑO  
DUE MIL NOVECIENTOS CUENTA Y OCHO, CELEBRADA ANTE MI, TOMÉ DEBIDA NOTA  
ACERCA DE LA RESOLUCION NUMERO: CR.A.DIC.251 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COM-  
PAÑIAS DE AMBATO, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL CONTENIDO INTEGRO DEL  
TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA.-

Ambato, a 17 de Diciembre del año 2002.-

  
DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBA  
NOTARIO TERCERO - AGUAYO  
Calle Bolívar 733 - Agujero





# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle Sucre N° 1127 y Guayaquil  
Apartado Postal N° 154

Teléfono 827047  
AMBATO - ECUADOR

012

da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 02.A.DIC.231 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Diciembre 12 del 2.002, bajo el número: Quinientos treinta y cuatro (534) del Registro Mercantil Se anotó con el N° 5336 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la Disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 23 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

  
Dr. Hernán Salaviesca Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

CIUDADANIA 180185928-9  
 VILLACRESES TINAJERO HERNAN MARCELO  
 28 FEBRERO - 1.983  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 01 245 00488  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 63



*[Handwritten signature]*

*180185928-9*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y43447222  
 CASADO NERY ROCIO MARTINEZ GUTIERREZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 GUSTAVO E VILLACRESES  
 CARMELINA R TINAJERO  
 NANTA 30/11/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*2054476*



*[Small text at the bottom of the stamp]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V434474444  
 CASADO ROSA INES VALENCIA VILLACIS  
 SUPERIOR ING. MECANICO  
 JAIME VALENCIA  
 BEATRIZ TERESA PAZMINO  
 AMBATO 10/06/91  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1437839



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, NANTA, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA 180135331-7  
 VALENCIA PAZMINO JAIME FERNANDO  
 29 JULIO 1.956  
 TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI CHICO  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 CR MATRIZ 56



*[Handwritten signature]*

*180135331-7*